RESOLUCIÓN DECANAL Nº 132-2023-UNSCH-FCEAC-D

Ayacucho, 01 de marzo de 2023

Visto, la Solicitud con registro Nº 2313142 de fecha 24 de febrero de 2023 presentado por la Bachiller **KAREN LILIANA ROJAS CACERES**, para optar el Título Profesional de Licenciada en Administración, vía Tesis, y;

CONSIDERANDO:

Que, la recurrente adjunta a su expediente los requisitos establecidos en el Reglamento de Grados y Títulos del Plan de Estudios 2004 de la Escuela Profesional de Administración de Empresas;

Que, mediante Resolución Decanal Nº 052-2023-UNSCH-FCEAC-D, se declara expedito a la recurrente y se designa a los miembros del jurado para para la recepción y evaluación de la sustentación de tesis: **"GESTION DE TALENTO HUMANO BASADO EN COMPETENCIAS Y SU INCIDENCIA EN LA CALIDAD DE SERVICIO EN LA EMPRESA REGIONAL DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO, ELECTROCENTRO S.A. AYACUCHO"**, fijando fecha, hora y lugar, siendo los miembros del jurado los profesores: Juan Felipe Anicama Córdova, Juctih Berrocal Chillcce y Elvis Raúl Huaihua Flores;

Que, conforme se desprende del Libro de Actas N° 03 para registro de titulaciones de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, que corre en fojas 332, 333 y 334, el día 27 de enero de 2023, a las 11:10 horas, en la Sala de Grados de la Facultad se llevó a cabo la sustentación de tesis de la Bachiller Karen Liliana Rojas Cáceres, resultando aprobada por unanimidad con el calificativo promedio de TRECE (13);

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de la UNSCH vigente y en mérito a la Resolución del Consejo Universitario Nº 859-2019-UNSCH-CU de fecha 27 de diciembre de 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la ley y con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

RESUELVE:

Artículo 1º **APROBAR** el otorgamiento de Titulo Profesional de Licenciada en Administración a la Bachiller **KAREN LILIANA ROJAS CACERES.**

Artículo 2º **DECLARAR** expeditos, en el caso de faltamiento a la verdad por la solicitante, el procedimiento administrativo será pertinente de anulación del respectivo Título Profesional, dentro del marco de la garantía del debido proceso y ante la instancia competente.

Artículo 3º **ELEVAR** al Sr. Rector, para conocimiento y aprobación por el Consejo Universitario.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Distribución:
Expedientes de Titulo
EP Administración de Empresas
Interesada
Archivo